

**Adenda de su**  
***Aviso anual de cambios (ANOC),***  
***Evidencia de cobertura (EOC) y***  
***Resumen de beneficios (SB) de 2023***

Esta es información importante que describe las actualizaciones de la cobertura de sus planes de Medicare Advantage de Summit Health. Dichas actualizaciones corresponden a la Ley para la Reducción de la Inflación (IRA) de 2022. Guarde esta información de referencia. También puede encontrar esta adenda en nuestro sitio web [www.yoursummithealth.com](http://www.yoursummithealth.com).

La Ley para la Reducción de la Inflación establece que se debe modificar el costo compartido de algunos medicamentos de la Parte B, incluida la insulina cubierta de la Parte B, para el año contractual 2023. Su costo compartido de los medicamentos de la Parte B no aumentará debido a estos cambios.

A partir del **1.º de abril de 2023**, ciertos medicamentos de la Parte B pueden estar sujetos a un coseguro inferior al que se indica en su *ANOC*, *EOC* o *SB*. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) indicarán cuáles son los medicamentos sujetos a las reducciones del costo compartido, así como a los porcentajes de reducciones, que pueden cambiar trimestralmente\*.

A partir del **1.º de julio de 2023**, la insulina administrada a través de un equipo médico duradero (como una bomba de insulina) estará sujeta a un límite de copago de \$35 para un suministro mensual de insulina.

Si bien no debe tomar ninguna acción en respuesta a este documento, le recomendamos que guarde esta información de referencia. Si tiene preguntas, llámenos al 844-827-2355 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). El horario de atención es de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del Pacífico), los siete días de la semana del 1.º de octubre al 31 de marzo, excepto en Acción de Gracias y Navidad. Después del 31 de marzo, nuestro sistema telefónico automatizado atenderá su llamada los sábados, domingos y feriados.

Gracias,  
Medicare Advantage de Summit Health

\* IRA establece que las compañías farmacéuticas que aumenten los precios de ciertos medicamentos de Parte B de Medicare más rápido que la tasa de inflación deberán pagar un reembolso a Medicare. El coseguro del beneficiario de tales medicamentos, a la vez, se ajustará para que se base en el monto de pago correspondiente a la inflación más baja.

H2765\_IRAADDEN23A\_C